

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROMULGA ACUERDO N° 8 DE FECHA 18 DE
ENERO DE 2011, QUE APRUEBA ASIGNACION
MUNICIPAL PARA MEDICOS DE ESPECIALIDADES.

DECRETO EXENTO **248** /

RECOLETA,

25 ENE 2011

VISTOS:

1. El acuerdo N° 8 de fecha 18.01.11, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba de conformidad a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, otorgar una asignación municipal Médicos de Especialidades, por la suma de \$163.745.- a contar del mes de enero a diciembre de 2011.
2. El Programa de Formación de Médicos en Especialidades Básicas para la Atención Primaria del Sistema Público, que tiene como objetivo mejorar la resolutiveidad de los Consultorios Generales Urbanos en poblaciones con índices de mayor vulnerabilidad, fortaleciendo además la interacción entre los componentes del Sistema Público de Atención de Salud y el vínculo social de las Facultades de Medicina y Hospitales.
3. Memorandum N° C 32/ 284 de fecha 28 de diciembre de 2010, que informa continuidad del programa año 2011.

TENIENDO PRESENTE

En uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **PROMULGASE**, acuerdo N° 8 de fecha 18.01.11, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba de conformidad a lo prescrito en el art. 45 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, otorgar una asignación Municipal de \$163.745.- (ciento sesenta y tres mil, setecientos cuarenta y cinco mil pesos), a contar del mes de enero a diciembre de 2011; a los ocho médicos del Programa de Formación de Médico en Especialidades Básicas para la Atención Primaria en el Sistema Público.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el pago de estas asignaciones al ítem N° 215.21.01.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SOL LETELIER GONZALEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/RDZ/JPNC/GBC/gbc.